

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede franquicia postal al Comité Pro Desarrollo de la Comunidad del Seybo, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha institución.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1865, que modifica el Art. 5 del Decreto No. 623, del 6 de Marzo de 1964.

(G. O. Nº 8913, del 30 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1865

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 5 del Decreto No. 623, de fecha 6 de marzo de 1964, para que en lo adelante rija de la manera siguiente.

Art. 5.— Los miembros especiales del Comité jurarán sus

cargos ante el Director General, ante cualquier miembro titular o ante el Secretario del Comité. Los honorarios que percibirán los vocales gubernamentales y el vocal obrero por la asistencia a cada una sesión que celebre el Comité, serán de RD\$12.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1566, que concede la naturalización dominicana al señor Asis Jean Mubarak.

(G. O. Nº 8913, del 30 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1866

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor ASIS JEAN MUBARAK, de nacionalidad libanesa, mayor de edad, casado, de ocupación empleado comercial, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 1352, Serie 66, domiciliado y residente en la calle Independencia No. 207, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente